

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00765

Teniendo en cuenta las últimas actuaciones surtidas dentro del asunto de la referencia, y tras considerar,

a.- Que la demanda fue presentada el 31 de octubre de 2019, inadmitida mediante auto adiado el 19 de noviembre y admitida luego de subsanada en proveído de 8 de diciembre de esa misma anualidad. Siendo notificada la parte demandada por conducta concluyente, de acuerdo con el auto que reconoció personería a su apoderado, fechado el 9 de noviembre de 2020.

b.- Que el artículo 121 del Código General del Proceso, establece el máximo de un (1) año para la emisión de la sentencia en primera o única instancia.

c.- Que el 9 de noviembre de 2021 se cumplió en el asunto de la referencia, el término consagrado en la norma aludida en el numeral anterior, que no se ha zanjado de fondo el asunto y éste no ha sido objeto de suspensión en los términos del artículo 161 *ibidem*.

d.- Que antes del cumplimiento del término consagrado en la norma para zanjar de fondo el asunto, no se emitió auto prorrogando el conocimiento del asunto.

e.- Que el apoderado del extremo ejecutado solicitó la remisión del asunto al juzgado que sigue en turno.

f.- Que no opera en el presente caso el saneamiento a que se refiere el artículo 132 ib, justamente en virtud de la petición de pérdida de competencia señalada en el numeral anterior.

Que comoquiera que confluyen los presupuestos para el efecto, el Despacho resuelve:

1.- DECLARAR la pérdida de competencia del Juzgado 16 Civil del Circuito, para seguir conociendo el trámite de la referencia.

2.- INFORMAR lo pertinente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciase.

3.- REMITIR el asunto al Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo. Ofíciase.

4.- NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ**

Car

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22  
fijado el 28 de FEBRERO de 2022 a la hora de las  
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef727b1553bec9967ff815182a6d19ab17a4e2f2cddd36378954542c152cd0c**

Documento generado en 25/02/2022 02:55:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**